

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

0 6 May 2013

DECRETO ALCALDICIO № 353 T

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Oficios N°s. 372 y 373 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-

6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional con serios problemas de visión en los establecimientos educacionales Liceo B – 30 "Federico Heise Martí", Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" y Escuela F – 580 "José Matta Callejón" de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARIA FILOMENA OLATE NAJLE, R.U.T. Nº 12.963.330-1, Ex Profesora a contrata de Educación Diferencial en Trastornos de la Visión de la Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Educación Diferencial en Trastornos de la Visión en tres establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
 - Liceo B 30 "Federico Heise Martí" Parral : 09 horas cronológicas semanales.-
 - Escuela E 573 "Luis A. Gómez Muñoz" Parral : 09 horas cronológicas semanales.-
 - Escuela F 580 "José Matta Callejón" Parral : 15 horas cronológicas semanales.-

TOTAL: 33 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02

Sueldo del Personal a Contrata.-

Anotese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

Abogado DAEM

FDUL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/DAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Interesada.-

3.- Depto. Educación Municipal (3).-

4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL